

DECRETO ALCALDICIO Nº
Casablanca, 18 de octubre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de trasladar a 14 funcionarios municipales, participantes de evento realizado por Empresa Córpora Tres Montes en la ciudad de Santiago, debido a que no existe disponibilidad de la flota de vehículos municipales.
- 2.- Las facultades que me confieren los art 2.5,6,12 y 63 de la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad Nº 10.760.520-7, para el traslado de 14 funcionarios municipales, participantes de evento realizado por Empresa Córpora Tres Montes en la ciudad de Santiago, debido a que no existe disponibilidad de la flota de vehículos municipales, por la suma única y total de \$ 80.000.-
- II.- La fiscalización del cumplimiento de las labores encomendadas serán ejecutadas por el Administrador de Vehículos, refrendado por el Administrador municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22, Item 09 Asignación 003; "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **OSVALDO FRANCISCO CUETO POZO**, cédula de identidad N° 10.760.520-7, domiciliado en Casablanca, Casa N° 505, Pasaje 2, Villa América, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al transportista realizar el traslado de 14 funcionarios municipales, participantes de evento realizado por Empresa Tres Montes en la ciudad de Santiago, debido a no existir disponibilidad de la flota municipal.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al transportista la suma única y total de \$ 80.000.-, pagadero, los tres primeros días del mes siguientes, previa visación del Departamento de Administración de Vehículos, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al transportista.-


CUARTO: El presente cometido se realizará el día 18 de octubre del año en curso.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.



OSVALDO CUETO POZO



MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca